

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. 2022-00350.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la OFICINA DE REPARTO en comunicación que remitiera via correo electrónico el día 9 de mayo del cursante año (archivo Nro. 3), se dispone:

REQUERIR al señor JOSÉ ANTONIO ARENAS VILLARREAL y a su apoderada, Dra. ANA TERESA MILA CARDONA, para que en el término perentorio de 3 días procedan a informar a este juzgado si lo que pretenden es presentar alguna demanda y en caso afirmativo se sirvan remitir copia de la misma junto con sus respectivos anexos, a fin de poder calificarla, como quiera que ante la precitada Oficina de Reparto solo fue presentado un anexo consistente en una certificación catastral del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria nro. 50S-01002821. Comuníqueseles por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf6293c5aa09f91ce299bcc826016a33819ba016f8b2d0c5814be7b614ac056**

Documento generado en 10/05/2022 10:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>